



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXLVI

Viernes, 1.º de junio de 1979

Núm. 123

Deposito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.412

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto del acuerdo adoptado en la sesión especial y extraordinaria celebrada por el Pleno corporativo el día 23 de abril de 1979, a las once horas.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la celebrada el día 17 de abril de 1979, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 561 de 1979, de 16 de marzo.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión especial y extraordinaria del Pleno corporativo celebrada el día 23 de abril de 1979 fue aprobado el único asunto que figura en el precedente orden del día.

Zaragoza, 26 de abril de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.412

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1979.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 23 de abril de 1979, a las once horas.

—Fue aprobada la propuesta de la Presidencia sobre los siguientes asuntos, hasta tanto se promulguen las disposiciones reglamentarias:

a) Régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

b) Composición de las comisiones informativas.

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y otros.

—Se dio cuenta y quedó enterada la Corporación del decreto de la Presidencia sobre designación de Vicepre-

sidente de la misma y de Diputado-Delegado en Obras y Servicios, y orden de sustitución de la Presidencia.

—Se acordó, de conformidad con la propuesta sobre confirmación de atribuciones de la Presidencia y a la Comisión de Gobierno, en los supuestos de asistencia de esta última a la presidencia.

—Quedó enterada la Corporación del dictamen de la Comisión de Gobierno sobre expediente de actuaciones que se siguen en relación con las viviendas de la Ciudad Escolar «Pignatelli», en Valdefierro.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión extraordinaria del Pleno corporativo celebrada el día 11 de mayo de 1979 fueron aprobados los cinco asuntos que figuran en el precedente orden del día.

Zaragoza, 14 de mayo de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.412

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1979, a las dieciocho horas.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la celebrada el día 11 del corriente mes de mayo.

Se procedió a la designación de representante de los municipios de la provincia de Zaragoza en la Diputación General de Aragón (Real Decreto 1.029 de 1979, de 4 de mayo; artículo 4.º, en relación con el apartado c), y artículo 5.º del Real Decreto-ley 5 de 1978, de 17 de marzo).

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 22 de mayo de 1979 fueron aprobados y resueltos los dos asuntos que figuran en el precedente orden del día.

Zaragoza, 23 de mayo de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 4.463

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Anulación de subasta

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo contra «Ferrocarriil Sádaba-Gallur», por débitos a la Hacienda pública, con fecha 22 de mayo de 1979 se ha dictado providencia, acordando practicar, entre otras, la diligencia siguiente:

"Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia edicto, dejando sin efecto la subasta de bienes propiedad de «Ferrocarriil Sádaba-Gallur», por haber pagado todos los débitos la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Zaragoza, cuya subasta está fijada para el día 25 de mayo de 1979."

Ejea de los Caballeros a 22 de mayo de 1979. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

SECCION QUINTA

Núm. 4.454

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en resolución del día de la fecha, de la que se dará cuenta en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno, se

acordó subsanar, en uso de las facultades que confiere el artículo 369 de la Ley de Régimen Local, el error material, por omisión, padecido en el acuerdo plenario de 12 de marzo de 1979, punto séptimo, en el sentido de que también quedó desierto, en la licitación para la instalación de quioscos y garitas, el puesto núm. 44, el cual deberá ser incluido asimismo en la convocatoria de nueva licitación, junto con aquellos otros que también quedaron desiertos.

En consecuencia, el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 87, de fecha 18 de abril de 1979, deberá considerarse adicionado en la siguiente forma:

Puesto núm. 44. — En la calle de los Mártires. Para salón de limpiabotas. Tipo de licitación, 1.000 pesetas por metro cuadrado.

El plazo de presentación de proposiciones y restantes condiciones de la licitación serán las que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia antes indicado.

Zaragoza, 28 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.456

«Manufacturas Rodrigo», S. A., con domicilio en avenida de Madrid, 126, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de prendas de vestuario con destino a la Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.460

José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en San José de Calasanz, 13, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de alumbrado en varias calles del barrio de Peñaflor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.461

«Derribos Salvador», S. L., con domicilio en García Lorca, 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de demolición de las edificaciones y partes de obra en avenida de Cataluña, 217-219.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.315

Doña María-Luisa Morellón Llamazares, con domicilio en plaza Azteca, número 4, primero segunda (Parque Hispanidad), ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la concesión de quiosco en el parque Primo de Rivera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.316

Don Joaquín Estatué Guallar, con domicilio en avenida de América, 11, sexto D, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la concesión de quiosco junto al Cementerio, lado izquierdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.317

Doña Pilar Velázquez Díaz, con domicilio en calle Manuel Lasala, 28, noveno, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la concesión de quiosco en parque Primo de Rivera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.462

José-Luis Gimeno Murillo ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de alumbrado público en el barrio de Villamayor, calle de subida al santuario.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.455

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de camillero de la Casa de Socorro, habida cuenta de la constitución de la nueva Corporación municipal, estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Don José-Antonio García Pérez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía- Presidencia.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, por la Dirección General de Administración Local; doña Purificación Ventura Jarque, Directora del colegio nacional «Jerónimo Zurita», como titular, y don Leandro Bruacas López, Profesor del mismo colegio, suplente, por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación; don Jesús Barco Gracia, Decano de la Casa de Socorro, y don Manuel Navarro Tarazona, Secretario de dicho centro.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.457

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1979, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle del subpolígono «Puerta de Sancho», redactado para completar y adaptar las determinaciones establecidas en el Plan parcial del polígono 45, a petición de don José-Luis Sancho Arroyo y demás propietarios de los terrenos sitos en las unidades vecinales números 1 y 2, y unidad de equipamiento escolar, deportivo y centro cívico, del citado polígono, condicionado a lo informado por el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes en fechas de 4 de septiembre de 1978 y 25 de enero de 1979.

El oportuno anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de marzo de 1979, y no habiéndose presentado reclamaciones en los plazos reglamentarios se publica la aprobación definitiva automática en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedandoalzada la suspensión de licencias de edificación y parcelación en todo el sector que abarca el estudio de detalle.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos indicados en el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, artículo 140.6.

Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.458

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1979, aprobó con carácter definitivo el estudio de detalle de los terrenos del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, propuesto por la Dirección de Arquitectura municipal.

Mediante el presente anuncio se publica dicha aprobación definitiva, quedandoalzada la suspensión de licencias de edificación y parcelación en el sector de referencia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos indicados en el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, artículo 140.6.

Zaragoza a 24 de mayo de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.459

Habiendo solicitado el Presidente del Club Ciclista Zaragozano don Angel Capapey Bescós autorización para la

apertura y funcionamiento de una sala de bingo en esta capital (vía Imperial, núm. 7), de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete el expediente a información pública por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los vecinos cabezas de familia que habitan a menos de 100 metros del inmueble ocupado por los locales en que se pretende instalar la sala formulen las alegaciones que estimen oportunas, encontrándose el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1979. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.380

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 160 de 1979, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la misma, fecha 5 de marzo del corriente año, en la reclamación número 295 de 1976, interpuesta por la representación de «Zarman», S. A., contra liquidaciones municipales a su cargo y de otras personas, por el concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía), a consecuencia de transmisión de participaciones indivisas de la finca número 1 de la calle de Vieja Guardia, angular a la plaza de Nuestra Señora del Carmen, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.381

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 161 de 1979, promovido por la sociedad mercantil «Construcciones Nueva Zaragoza», S. A., contra la providencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de esta capital, que acuerda exigir a aquélla el pago, incluso por el procedimiento de apremio, de cantidad, por el concepto de obras por cuenta de particulares, según recibo número 526.996 del ejercicio de 1978, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido me-

dante escrito presentado en 24 de enero del año en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.382

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 162 de 1979, promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos», S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo, fecha 8 de mayo actual, recaído en los recursos de alzada que interpuso contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza en expedientes sobre clasificación profesional de los operarios don José-Luis Delgado Delgado, don Felipe Julián Vázquez y don José Pérez Ramos, así como contra éstas, que son de fecha 24 de enero último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.383

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 163 de 1979, promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos», S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo, fecha 20 de marzo del año en curso, en resolución de recurso de alzada que interpuso contra dos resoluciones de la Delegación Provincial de esta capital, de 26 de enero anterior, dictadas en expedientes de clasificación profesional de los operarios José Anía Val y José Tena Lafaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.384

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 164 de 1979, promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos», S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo, fecha 6 de abril próximo pasado, en resolución de recurso de alzada que interpuso contra el de la Delegación Provincial del Ramo de esta capital, de 26 de enero anterior, dictado en expediente de clasificación profesional del operario Máximo Iranzo Escorihuela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.385

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 165 de 1979, promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos», S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo, fecha 8 de mayo actual, en resolución de recurso de alzada que interpuso contra el de la Delegación Provincial del Ramo en esta capital, de 26 de enero anterior, dictado en expediente de clasificación profesional del operario José Colás Ruiz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.403

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 166 de 1979, promovido por don Emilio Echechiquia Petit, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 5 de marzo último, estimatoria en parte de la reclamación núm. 219 de 1973, que interpuso contra liquidación practicada a su cargo por el Ayuntamiento de esta ciudad por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía), referida a finca urbana sita en el número 13 del paseo de General Mola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.417

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Distribución de Combustibles Sólidos

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de Distribución de Combustibles Sólidos con fecha 19 de mayo de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, suscrito, según consta en la documentación aportada al expediente, por representantes de las empresas y representantes de los trabajadores y técnicos, para el sector de Distribución de Combustibles Sólidos, y

Resultando que con fecha 10 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 3 de mayo de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Distribución de Combustibles Sólidos de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 19 de mayo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de Trabajo de la Agrupación de Distribución de Combustibles Sólidos se concierta entre los representantes de las empresas y los representantes de los trabajadores y técnicos de dicha Agrupación, encuadrados en el Sindicato Provincial del Combustible de Zaragoza.

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo afectará a todas las empresas y trabajadores que ejerzan sus actividades dentro de Zaragoza capital y su provincia y aquellas que, residiendo las casas centrales fuera de este territorio, desarrollen sus actividades dentro de él.

Ambito personal

Art. 2.º Dentro de la expresada delimitación territorial, el presente Convenio afectará a las empresas de almancenistas mayoristas de carbón, así como a los minoristas y sus trabajadores, que se rijan por la Reglamentación nacional de Comercio o por la Reglamentación de Suministros Térmicos, de carácter provincial. Queda excluido el personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, entrando en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral; no obstante, sus efectos económicos se retrotraen al 1.º de mayo del presente año 1979.

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por los representantes de las empresas y los representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes.

Art. 5.º Presidirá esta comisión paritaria la persona en quien delegue la Autoridad laboral.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria o Autoridad laboral de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del mismo para que la comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 7.º El domicilio de esta comisión paritaria será el de la Agrupación de Almacenistas, Mayoristas.

Art. 8.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales a que hubiere lugar ante la jurisdicción laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Delegación Provincial de Trabajo con tiempo suficiente antes de la terminación del plazo previsto.

Art. 10.º De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de discusión con carácter inmediato, si se tratase de revisar el Convenio, redactados conforme al artículo 4.º de la Orden ministerial del 21 de enero de 1974 y el artículo 11 de la Ley de 19 de diciembre (38 de 1973).

Art. 11.º Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por el plazo de un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del coste de vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y artículo 7.º-1 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Art. 12.º Denunciado en tiempo y forma este Convenio, y vencido el término de su vigencia, se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que se homologara el nuevo Convenio

que viniera a sustituirle, o se dictara la decisión arbitral obligatoria procedente. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7.º-2 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Garantías personales

Art. 13.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las situaciones personales que disfrutaban actualmente sus trabajadores, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

Mejoras económicas

Art. 14.º La tabla salarial que se adjunta se abonará por días naturales o por meses naturales, según la forma de cobro que se hace constar en la misma.

En las tablas salariales se ha procedido al redondeo, una vez aplicado un aumento del 13 por 100 sobre las tablas salariales del Convenio anterior.

Gratificaciones

Art. 15.º Se mantienen las gratificaciones existentes de 18 de julio y de Navidad, así como la paga de beneficios, fijadas en una mensualidad cada una de ellas, las cuales se abonarán por los salarios establecidos en el presente Convenio, más antigüedad.

Igualmente se mantiene para todos los productores afectados en el Convenio la paga de San José Artesano, en la cuantía de 8.000 pesetas, que se hará efectiva el día laboral inmediatamente anterior al 1.º de mayo de cada año.

La gratificación de San José Artesano será de 6.000 pesetas para los trabajadores de empresas minoristas.

Premios de antigüedad

Art. 16.º Se mantiene el acuerdo de percepción de trienios del 6 por 100, sin limitación de número, que se abonarán sobre los salarios de Convenio.

Se establece que este artículo no tendrá revisión en dos años consecutivos.

Vacaciones

Art. 17.º Las vacaciones anuales retribuidas a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio será de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Se establece una bolsa de vacaciones de 8.000 pesetas lineales para todo el personal fijo; dicha bolsa de vacaciones no será absorbida por las mejoras que tengan pactadas los trabajadores con las empresas.

Horas extraordinarias

Art. 18.º Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, o sea con un aumento del 50 por 100 de incremento en cada una de ellas, tomándose como base el salario-hora profesional que figura en el presente Convenio.

Jornada de trabajo

Art. 19.º Se acuerda por ambas partes establecer la jornada intensiva, para todo el personal, desde el 1.º de abril al 30 de octubre, con jornada

laboral de cuarenta horas semanales, distribuidas con ocho horas diarias, de lunes a viernes.

Se establece como día de descanso los sábados, durante toda la jornada intensiva.

Se acuerda que en compensación a la nueva jornada intensiva el personal de almacén recuperará dos horas semanales durante los cinco meses restantes, horas que se trabajarán el sábado por la mañana.

En caso de que por necesidades urgentes de trabajo (entregas o descargas de vagones o camiones), el personal de almacén trabajaría por la tarde solamente del 1 al 14 de abril y del 15 al 30 de octubre.

Horario

Personal almacén. — Del 1.º de abril al 30 de octubre. 40 horas semanales: ocho horas diarias, de lunes a viernes. Sábado, descanso. — Del 1.º de noviembre al 31 de marzo. 46 horas semanales: ocho horas diarias, de lunes a viernes. Seis horas, sábado.

Personal oficina. — En su caso se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio, respetando, por tanto, el horario que se viniese haciendo en cada empresa en particular.

La duración para el desayuno o almuerzo será de 15 minutos.

Ropa de trabajo

Art. 20.º Todo el personal obrero de las empresas comprendidas en este Convenio tendrá derecho al suministro de un mono de trabajo, con una duración máxima de seis meses, procurando que dicha ropa sea de buena calidad.

Igualmente las empresas tendrán la obligación de facilitar a sus productores prendas de agua para el desarrollo de sus funciones, en caso necesario.

Finalización de tareas

Art. 21.º En compensación a las mejoras que se conceden en el Convenio, los trabajadores se obligan en caso de finalización de descarga de vagones, finalización entrega a clientes fijos y servicios urgentes (a juicio de la empresa), a realizar tales trabajos con el carácter de obligatoriedad que se expresa; no obstante, en los casos de difícil interpretación, o cuando existan discrepancias de opinión, podrán, después de efectuar el trabajo, acudir a la comisión paritaria. En ningún caso los trabajadores harán una jornada continuada en el curso del día que les impida descansar, al menos, doce horas.

Economatos

Art. 22.º Las empresas encuadrarán a todos los trabajadores en economatos laborales, siendo a su cargo el importe anual de este encuadramiento.

Jubilación

Art. 23.º El premio de jubilación se acuerda se dé sin tope de edad y se hace extensivo a todo el personal que, por incapacidad laboral permanente derivada de accidente de trabajo, o enfermedad, tuviera que dejar forzosa-mente de trabajar, con arreglo a la siguiente escala:

De diez a catorce años de servicio en la empresa: tres mensualidades.
De 15 años en adelante: cuatro mensualidades.

Enfermedad y accidente de trabajo

Art. 24. En lo relativo a enfermedad y accidente de trabajo se estará a lo señalado en el artículo 54 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio.

Se establece que las empresas harán un seguro para todo su personal de 700.000 pesetas para caso de invalidez o muerte derivada del trabajo.

Base de cotización para la Seguridad Social

Art. 25. Se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 26. Se establece un plus de asistencia y trabajos especiales en la cuantía de 75 pesetas por cada día trabajado completo, no siendo absorbible dicha cantidad.

Penalizaciones por no asistencia:

- Por un día sin asistencia, el 30 %.
- Por dos días sin asistencia, el 60 %.
- Por tres días sin asistencia, el 100 %.

Estos porcentajes se entienden del importe total mensual que hubiera que cobrar de este plus; éste no se abonará al personal eventual.

Art. 27. Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ordenanza de Comercio, el comienzo de trabajo en almacenes será a juicio de las empresas, cuando las necesidades de las entregas a clientes requieran empezar a una hora determinada para la mejor y mayor entrega posible de combustibles a clientes.

Cláusulas adicionales

1.ª En todo aquello que no se hubiera marcado en el Convenio y que afecta tanto a relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral de Trabajo para el Comercio o, en su caso, la Reglamentación provincial de Suministros Térmicos.

2.ª El módulo para el cálculo y pago del complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación:

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Para salarios mensuales:

$$12 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV$$

$$365 - (D + F + V) \times 7,33$$

Para salarios diarios:

$$365 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV$$

$$365 - (D + F + V) \times 7,33$$

Detalle:

- SC = Salario Convenio.
- J = Gratificación 18 julio.
- N = Gratificación Navidad.
- SJ = Gratificación San José Artesano.
- B = Paga de beneficios.
- A = Antigüedad.
- D = Domingos al año.
- F = Festivos no recuperables.
- V = Vacaciones anuales, excepto domingos.
- 7,33 = Jornada convenida.
- BV = Bolsa vacaciones.

TABLAS SALARIALES

CATEGORIA P. PROFESIONALES	Mayoristas y minoristas		Plus asistencia y trabajos especiales por día trabajado
Jefe administrativo	43.835	41.270	75
Jefe sección	38.000	35.420	75
Cajero	31.760	29.190	75
Oficial administrativo	27.800	25.215	75
Auxiliar administrativo	24.010	21.440	75
Aspirantes menores 18 años	19.670	17.100	75
Ordenanzas	21.560	18.990	75
Botones menos 18 años	17.590	15.015	75
<i>Diario</i>			
Encargado de almacén	960	875	75
Capataz	870	780	75
Chófer primera	845	760	75
Chófer segunda	810	725	75
Oficial primera	845	760	75
Mozo especializado	810	725	75
Peón (mozo no cualificado)	800	715	75

Nota: El plus de asistencia y trabajos especiales queda reducido al 50 por 100 para las empresas minoristas.

Núm. 4.418

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector del Comercio de Optica

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector del Comercio de Optica con fecha 18 de mayo de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, suscrito, según consta en la documentación aportada al expediente, de una parte por siete representantes de los trabajadores de la central sindical Comisiones Obreras (CC.OO.), y de otra, por seis representantes de las empresas de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, y

Resultando que con fecha 11 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 24 de abril de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto

en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Comercio de Optica de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativo de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 18 de mayo de 1979. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

La comisión deliberadora del Convenio colectivo del comercio de Óptica, constituida por representantes de los trabajadores de la central sindical C.C.O.O. y por representantes de las Empresas la Federación Profesional de Empresarios de Comercio de Zaragoza, concretamente los representantes de la Asociación de la actividad que afecta al Convenio, se reconocen representatividad suficiente y bastante para la negociación, aprobación y firma de este Convenio, cuyo articulado será el que a continuación se indica.

Ambito territorial

Artículo 1.º El Convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza y su capital.

Ambito funcional

Art. 2.º Se incluyen en este Convenio todas las empresas y establecimientos dedicados al comercio de óptica, aunque su sede principal radique en otra provincia. Asimismo será de aplicación a todo el personal empleado de dicho establecimiento, sea cual sea su categoría profesional.

Ambito temporal

Art. 3.º El período de duración del presente Convenio será de un año, comenzando a regir, a todos los efectos, desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. A efectos económicos se considerará una retroactividad desde 1.º de abril de 1979.

Denuncia

Art. 4.º A efectos de denuncia del Convenio el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio, y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por cuatro representantes de las empresas y cuatro representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes, asistidos de los asesores que cada una de las partes pudieran designar.

Garantías "ad personam"

Art. 6.º Las disposiciones contenidas en este Convenio, en cuanto más favorable en su conjunto para los trabajadores afectados, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha en su entrada en vigor, salvo las superiores pactadas individualmente, que serán respetadas "ad personam".

Absorción y compensación

Art. 7.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y

sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superen el nivel total de éste.

Las condiciones económicas del presente Convenio podrán ser absorbidas por las que voluntariamente vinieran otorgando las empresas.

Incumplimiento

Art. 8.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Retribuciones

Art. 9.º Las retribuciones salariales a percibir con efecto de 1.º de abril de 1979 serán las que en anexo aparte se relacionan.

Plus de transporte urbano

Art. 10. En concepto de plus de transporte urbano se abonarán mensualmente 3.500 pesetas al personal de las distintas categorías profesionales, a excepción de los aprendices, que percibirán la cantidad de 2.000 pesetas mensuales.

Estas cantidades no serán computables en la paga de beneficios, gratificaciones ni horas extraordinarias. No se abonará en los casos de ausencias no justificadas y, por tanto, se hará efectivo en domingos, festivos, incapacidad laboral transitoria, accidentes, vacaciones y licencias. Dicho plus no será absorbible por ningún concepto.

Antigüedad

Art. 11. Para premiar la permanencia en la empresa se establece un aumento del 2,5 por 100 por cada bienio de servicio en la empresa, sin limitación de éstos y sin computarse los años de aprendizaje.

Gratificaciones

Art. 12. Se concederán dos gratificaciones con motivo de las festividades desde 18 de julio y de Navidad, en cuantía igual a una mensualidad cada una de ellas, más antigüedad.

Participación en beneficios

Art. 13. En concepto de beneficio se abonará una paga extraordinaria, cuyo importe será igual a una mensualidad, más la antigüedad.

Jornada

Art. 14. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, siendo los sábados cuando los establecimientos de óptica permanecerán abiertos solamente por la mañana, de nueve a trece horas.

La fecha de Sábado Santo será festivo mientras lo sea el día de Viernes Santo.

Vacaciones

Art. 15. El personal afectado por este Convenio disfrutará de una vacación anual de treinta días naturales. Las fechas para disfrutarlas serán convenidas entre ambas partes, de acuerdo con la legislación vigente.

Indemnización en caso de enfermedad o accidente

Art. 16. En caso de incapacidad transitoria derivada de enfermedad común o accidente, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones, a partir del decimoquinto día.

Cláusulas adicionales

Art. 17. En todo aquello que no se hubiese pactado expresamente en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral de Comercio, Ley de Relaciones Laborales y demás disposiciones legales vigentes de carácter general.

Art. 18. El módulo para el cálculo y pago del complemento por horas extraordinarias se obtendrá aplicando la fórmula que a continuación se refleja.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Salario hora} = \frac{15 (S+A)}{365 - (D+V+F) \times 7,33}$$

Detalle:

15 = Doce mensualidades, más tres pagas extraordinarias de un mes cada una.

S = Salario total mensual del Convenio.

A = Importe mensual de antigüedad.

365 = Días del año.

D = Domingos del año.

V = Vacaciones anuales.

F = Festivos.

7,33 = Promedio de horas de trabajo diarias.

Anexo núm. 1

TABLAS SALARIALES

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario mensual
Personal titulado:	
Titulado superior	40.274
Titulado grado medio	36.870
Personal no titulado:	
Encargado general	37.066
Jefe de sucursal	34.470
Encargado establecimiento	34.470
Dependiente mayor	31.772
Dependiente 25 años	29.122
Dependiente de 22 a 25 años	25.302
Ayudante de dependiente	23.813
Personal administrativo:	
Oficial administrativo	26.213
Auxiliar administrativo	21.476
Personal de oficio:	
Oficial de 1.ª	30.000
Oficial de 2.ª	27.500
Oficial de 3.ª	25.000
Ayudante	22.500
Aprendices:	
Aprendiz de 14 años	8.335
Aprendiz de 15 años	9.377
Aprendiz de 16 años	12.800
Aprendiz de 17 años	12.948
Personal subalterno:	
Conserje, vigilante, ordenanza, mozo, etcétera	23.813
Personal limpieza (hora)	97

Núm. 4.366

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 63-79.
Tensión: 15 KV, simple circuito.
Origen: C. D. Villalengua.
Término: Central de la Mesta.
Longitud: 9.305 metros.
Recorrido: Términos municipales de Villalengua y Torrijo de la Cañada.
Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica de la zona.
Presupuesto: 6.274.960 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 18 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.368

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: RR. MM. Carmelitas Misioneras Teresianas.
Domicilio: Zaragoza (San Antonio María Claret, 47).
Referencia: AT 75-79.

Emplazamiento: Zaragoza, en la vía Ibérica (carretera de Valencia, esquina al Canal Imperial de Aragón).

Potencia y tensiones: 100 + 160 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a la nueva residencia de las peticionarias.

Presupuesto: 820.325 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 22 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.369

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su línea de acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Doña María-Pilar Cabañillas Azpiroz.

Domicilio: Zaragoza (Madre Sacramento, 36, primero).

Referencia: AT 81-79.

Emplazamiento: Pedrola, en carretera de Logroño, kilómetro 32'300 (camino del Pino, polígono 19).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a la finca de la peticionaria.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 115 metros de longitud, que arrancará del apoyo 89 de la línea ET Pedrola-ET Luceni.

Presupuesto: 569.851 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 22 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.370

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su línea de acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Rafael Sostré Leal y veintiséis más.

Domicilio: Ainzón.

Referencia: AT 65-79.

Emplazamiento: Ainzón (urbanización).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de la urbanización en la que se instala.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 10 KV, simple circuito, de 538 metros, que arrancará de la línea ET Bodegas.

Presupuesto 1.343.736 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.371

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación

transformadora, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 64-79.

Emplazamiento: Zaragoza (paseo de Cuéllar, 51-53).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 887.180 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.372

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 74-79.

Tensión: 45 KV.

Origen: SET «Urcamusa», de «ERZ» Zaragoza-La Almunia.

Término: Apoyo 209 de la línea de La Muela.

Longitud: 200 metros.

Recorrido: Término municipal de La Muela.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.095.149 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.373

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Talleres Auxiliares de la Industria Minera», S. A. («Taim», sociedad anónima).

Domicilio: Zaragoza (Aldebarán, 1).
Referencia: AT 66-79.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de La Cartuja, a la altura del kilómetro 6'800 de la carretera de Castellón, polígono «Insider», calle A).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de la industria de la peticionaria.

Presupuesto: 756.290 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.398

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Rico y Echevarría», sociedad anónima.

Domicilio: Zaragoza (camino Corbera Baja, sin número).

Referencia: AT 83-79.

Emplazamiento: Zaragoza (camino Corbera Baja, sin número).

Potencia y tensiones: 4 x 1.000 KVA, de 6-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de los servicios auxiliares de la fábrica.

Presupuesto: 9.443.200 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.367

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ET de 30 KVA y acometida en el término municipal de Alfajarín.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Cámara Agraria Local de Alfajarín (plaza España, sin número, Alfajarín) para estación transformadora de tipo intemperie y su acometida, situada en el término municipal de Alfajarín, en el paraje denominado «Eras Bajas», destinada a suministro de energía eléctrica para almacén de grano, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Alberto de la Riva, en Zaragoza y 13 de febrero de 1979, con presupuesto de ejecución de 442.804 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados, establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 30 KVA.

Tensiones: 15-10-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 30 KVA, de 15-10-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15-10 KV y 14 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.356

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura Provincial de Trabajo, contra la empresa José-María Millán Taratiel, en reclamación de crisis, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación de Trabajo en virtud del expediente 40 de 1979, de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa José-María Millán Taratiel a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades:

A Dionisio Villagrasa Lafuente, 400.000 pesetas; a Rafael Serrano Giménez, 320.000; a Antonio Balaguer Martín, 340.000; a Rafael Gálvez Cobeta, 345.000; a Gabriel Sánchez Zamayo, 270.000, y a Antonio Heras Lombardo, 430.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta co-

rriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco. — Rafael Alcázar».

Y para que sirva de notificación a la empresa José-María Millán Taratiel, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 4.378

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 119 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Manuel Gracia García y otros, contra la empresa «Construcciones Sancón», S. A., en ejecución de la conciliación, con fecha 5 de mayo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Construcciones Sancón», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.217.365 pesetas de principal, según conciliación de fecha 9 de abril de 1979, más la de 80.000 pesetas presupuestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Sancón», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.357

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.257-60 de 1979-3, instados por don Ignacio Minguijón Magaña y otros, contra la empresa Alfredo Palacios Sartos, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18

de junio, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa don Alfredo Palacios Sarto se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.402

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.967 de 1979, instados por María-Rosa Lalana Mairal, contra «Explotación Locales Comerciales», sobre contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente

«Sentencia «in voce»: Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a «Explotaciones Locales Comerciales» a que abone a doña María-Rosa Lalana Mairal la cantidad de 73.883 pesetas, más la del 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Explotación Locales Comerciales» por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan; los siguientes documentos para 1979, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.123. Nigüella

Cuenta de administración del patrimonio

4.124. Villadoz

4.149. Torrijo de la Cañada

Cuenta general del presupuesto ordinario

4.124. Villadoz

4.149. Torrijo de la Cañada

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

4.124. Villadoz

4.149. Torrijo de la Cañada

Expediente prórroga del presupuesto ordinario de 1978

4.325. Langa del Castillo

Expediente de suplemento de crédito

4.281. Muel (núm. 2)

Núm. 4.327

A I N Z O N

Por doña Carmen Pérez Mañas se ha solicitado licencia municipal para la actividad de instalación de un tanque de almacenamiento y distribución de gas licuado del petróleo (GLP) para uso doméstico de cocina y calefacción, con emplazamiento en calle Afueras, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ainzón, 22 de mayo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.452

A L F A M E N

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de reclamaciones se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal que se indica a continuación:

Tasas por ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfamén, 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.401

C A D R E T E

Por don Justo Mozota Cuello y don Vicente Gajón Villalba se ha solicitado licencia municipal para la actividad de un cebadero para ganado porcino, con emplazamiento en «Los Parrales», de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete a 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.400

E R L A

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de abril último, acordó modificar la Ordenanza de la tasa sobre el servicio de cementerio.

Durante el plazo de quince días permanecerá expuesta al público a los efectos de reclamaciones.

Erla, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.374

LANGA DEL CASTILLO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza fiscal de aguas y alcantarillado de la exacción municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Langa del Castillo, 2 de mayo de 1979. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.375

S A D A B A

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza);

Hace saber: Ha sido aprobada por la Corporación municipal la siguiente notificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1979.

De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Las mismas se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Sádaba a 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 4.423

GARRIDO GALINDO (Manuel), natural de Prado del Rey, de 17 años, de profesión albañil, hijo de Manuel y de María, procesado en preparatorias número 38 de 1979, sobre robo, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.386

JUZGADO NUM. 1

En la tercería de mejor derecho tramitada en este Juzgado con el número 784 de 1978 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho tramitada por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de «Kolly», sociedad anónima, domiciliada en esta capital (calle Antonio Maura, número 41), representada por el Procurador don José-Bibión Fierro y defendida por el Abogado don Fernando Lacasa Echeverría, contra «La Vajilla Enériz», S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendida por el Letrado don Angel P. Ramos Izanzo, y contra Sociedad Cooperativa de Empleados de Banca, Bolsa y Ahorro de Zaragoza, de la misma vecindad, declarada en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería interpuesta por «Kolly», S. A., contra «La Vajilla Enériz», S. A., y contra Sociedad Cooperativa de Empleados de Banca, Bolsa y Ahorro de Zaragoza, declarada en rebeldía, debo absolver y absuelvo a las demandadas de la preferencia pretendida, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de una de las demandadas se notificará en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse por la parte actora su notificación personal dentro del término de cinco días y concretando su domicilio, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación a la demandada rebelde Sociedad Cooperativa de Empleados de Banca, Bolsa y Ahorro de Zaragoza, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.429

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado ante este Juzgado con el número 715 de 1978 obra la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1979. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 715 de 1978, a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y defendida por el Letrado don Fernando Abenia La-

saúca, contra doña Dolores López del Rincón Medina, mayor de edad, viuda, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid (avénida de Valladolid, 77, tercero A) y actualmente en ignorado paradero, declarada en situación de rebeldía en los presentes autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Dolores López del Rincón Medina, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa otorgado por las partes, así como el derecho de la actora a retener la suma de 68.957/25 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y por tanto la obligación de la actora de poner a disposición de la demandada la suma de 15.317/84 pesetas, sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese por edictos esta resolución a la demandada rebelde si dentro de término legal no se solicitare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Dolores López del Rincón Medina expido el presente edicto en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.466

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 465 de 1979, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Agapito Cerveró Herrero, contra don Angel López Orús, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una taladradora marca «Mecano Met», S. A., con motor número 29.973; tasada en 35.000 pesetas.
2. Tres taladradoras marca «Edisa», con motores números 12.007, 12.336 y 12.337, respectivamente; tasadas en 120.000 pesetas.
3. Una enroscadora marca «Roscamati», con motor acoplado número RT-774; tasada en 10.000 pesetas.
4. Una lijadora sin marca visible; tasada en 3.000 pesetas.
5. Un torno marca «Cumbre», modelo C-22; tasado en 40.000 pesetas.
6. Un torno marca «Alpet-Schutte»; tasado en 40.000 pesetas.
7. Un armario librería, estilo castellano, de 1'70 x 2'40 metros aproxima-

damente, color beige oscuro, con diversos departamentos abiertos y cerrados; tasado en 18.000 pesetas.

8. Una mesa de comedor, forma de libro, con dos pedestales a juego y cuatro sillas con asiento tapizado y respaldo de rejillas, y una mesa de centro, forma rectangular, con estructura de madera, patas de bronce y tablero de mármol; tasado en pesetas 18.000.

9. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela acrílica color verde; tasado en 12.000 pesetas.

10. Un televisor marca «Rokar», en blanco y negro, con VHF y UHF, de 23 pulgadas; tasado en 9.000 pesetas.

11. Un armario dormitorio de cuatro puertas, con luna interior, barnizado en color nogal, y comodín a juego; tasado en 15.000 pesetas.

12. Un frigorífico marca «Otsein», modelo «Super 225»; en 7.000 pesetas.

13. Una lavadora automática, marca «Balay», modelo T-54; tasada en 12.000 pesetas.

14. Un lavavajillas marca «Balay»; tasado en 15.000 pesetas.

Total, 354.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.466 bis

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 465 de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Agapito Cerveró Herrero, contra don Angel López Orús, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un aspirador de aire, marca «Aman», con un motor de 2 HP; tasado en 45.000 pesetas.
 2. Un taladro marca «Edisa», modelo TD-17-R, de seis velocidades y un motor eléctrico acoplado; en pesetas 12.000.
- Total, 57.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.467

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, de las fincas especialmente hipotecadas que constituyen los lote primero (módulo primero) y lote segundo (módulo segundo), tasados globalmente cada lote en la cantidad de 179.846.857 pesetas, situadas en término municipal de Guadalajara, ai sitio denominado «Tejares» o «Palomar de la Leona» y también llamado «Cenaoscura», en el polígono de nueva urbanización «Zona Sur», cuya descripción y condiciones que regirán se relacionan en los edictos, anunciando la primera subasta, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara del día 30 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza del día 22 de igual mes, «Heraldo de Aragón» del día 26 de diciembre de 1978, semanario de información de la provincia de Guadalajara «Flores y Abejas» de 3 de enero de 1979 y «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de enero de 1979, edicto número E-15.676-E. Acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; tramitado en este Juzgado con el número 431 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el Abogado don Enrique González-Simarro Noarbe, contra «Peninsular de Edificaciones», S. A. («Prefisa»), con domicilio en Madrid (calle de Maudes, núm. 15).

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.468

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza, Hace saber: Que el día 21 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 443 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de Antonio Puyal Lalana, contra Julio Teresa Calavia, de esta vecindad (calle Nuestra Señora de Sancho Abarca, 2), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el

10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Coche «Seat 124», matrícula Z-82.877; tasado en 80.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.432

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de julio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 801 de 1978, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Finanzauto», S. A., contra don Narciso Prado Naya, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Campo de secano, erial pastos, en término de Monzón, partida «Matagalzarán», de 1 hectárea 82 áreas, según datos catastrales, y según el título anterior, 92 áreas 8 centiáreas. Linda: al Norte, con Santiago Delgado, Simón Gracia Gracia y finca de Narciso Prado Naya; Sur, Alicia Febas y otros, y Oeste, Narciso Prado Naya y Mateo Aris Febas. Polígono 15, parcela 100. Inscrito en los tomos 167 y 466 del archivo, libros 18 y 87 de Monzón, folios 61 y 43, respectivamente, finca 2.346, inscripciones 2.ª y 3.ª Valorado en 200.000 pesetas.

2. Campo de secano, erial pastos, en término de Monzón, partida «Matagalzarán», de 84 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Bardina Pomet; Sur, José y Anunciación Aloy Oncíns; Este, municipio, y Oeste, finca de Narciso Prado Naya. Polígono 15, parcela 85. Inscrito en los tomos 410 y 477 del archivo, libros 69 y 92 de Monzón, folios 243 y 100, respectivamente finca núm. 7.796, inscripciones 1.ª y 2.ª Valorado en 150.000 pesetas.

3. Un almacén o dependencia 2-B, cuarto trastero, situado en la planta

semisótano de la casa número 1 de la carretera de Fonz, de Monzón, que mide 34 metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera de Fonz; Este, cuartos trasteros de la misma planta; Sur, con camino de Paules, y Oeste, cuarto trastero de igual planta de la dependencia núm. 1. Inscrito al tomo 434 del archivo, libro 75 del Ayuntamiento de Monzón, folio 159, finca núm. 8.205, inscripción 1.ª Valorado en 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.470

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.107 de 1978, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de la compañía mercantil de «Plásticos Tari», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta «Citroën», con placa de matrícula MU-8660-C; valorada en 75.000 pesetas.

Depositada en poder del demandado, en Zeneta (Murcia), calle del Rosario, número 92.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.476

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 148 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra don Joaquín Remacha Corella, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

valúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un coche marca «Citroën GS-Club», matrícula GE-3381-E; tasado en pesetas 220.000.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.333

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 1.068 de 1978, instados por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre de don Antonio Serrano Ortiz, contra doña María Rubio Gil, casada con don Mariano García García, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicho esposo por medio de la presente la existencia del procedimiento judicial de herencia instado contra su esposa, así como el embargo trabado sobre el piso 1.º B de la casa número 17 de la calle Mariano Carderera, en esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.131, folio 152, finca 19.650; de 32,15 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación en forma, a los fines preceptivos en la Ley Hipotecaria, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.387

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en autos de menor cuantía número 713 de 1979, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle Costa, número 16, representada por el Procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Pimillos Serrano y doña Rosario Cruells de Aragón, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.434

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 330 de 1979, instados por el Procurador señor Ortega Frison, en nombre de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Joaquín Remacha Corella y doña María-Clotilde de Esparcia Carrato, en reclamación de 57.789'24 pesetas de principal y

25.000 pesetas para costas, cuyos de mandados tuvieron su último domicilio en esta capital (calle Conde Sobradíel, 7, primero) y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los referidos autos ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta tercera) y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose también constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el coche matrícula GE-3881-E, ya embargado a su vez a los mismos en el juicio ejecutivo número 148 de 1978, de este mismo Juzgado, por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.471

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 973 de 1978, seguido a instancia de «Izuzquiza y Arana», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Antonio Alastruey Berroy, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Mercedes Pallaruelo, con domicilio en esta ciudad (calle Cervantes, 10, bajos), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina calculadora, eléctrica, marca «Cano Canola», modelo P-1011-D, número 731870; valorada en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.472

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 430 de 1979, seguido a instancia de «Araco», S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra Gabriel Salas García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Jesús Sánchez Agudo, con domicilio en calle Blancas, 7, principal derecha, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Barreiros», de caja basculante, motor núm. 160085, bastidor núm. 975123, de 6.990 kilos de tara y 9.010 de carga, con placa de matrícula Z-59.668; valorado en pesetas 60.000.

2. Un camión marca «Barreiros», de caja basculante, motor núm. 248403, bastidor núm. 363608, de 4.700 kilos de tara y 6.050 kilos de carga, con placa de matrícula Z-76.027; en pesetas 70.000.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.474

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.025-A de 1978, seguido a instancia de «Unión Alimentaria Sanders», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Virgilio Jiménez Martín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de julio de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Soria, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Citroën», modelo «Dyane 6», con placa de matrícula SO-8036-A; en 165.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Emerson», de 21 pulgadas, en blanco y negro; en 6.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Super Ser», de 250 litros; en 7.000 pesetas.

4. Una cocina a gas butano, marca «Super Ser», de cuatro fuegos, con departamento para incorporar bombonas de butano; en 3.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.475

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.385-A de 1977, seguido a instancia de «Comercial DVP», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Marco Martínez Ceniceros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de julio de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Oyón (Alava), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una prensa excéntrica, marca «Ulcia», de 50 toneladas, con su motor correspondiente; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.438

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.081-A de 1977, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, instados por doña Adelina Martín García, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Molina Castro y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios, por resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Juez de dicho Juzgado, ha acordado se emplaze por medio de la presente a los demandados don Francisco Molina Castro y don Santos Suñén Arilla, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar y significando a los mismos que se encuentran en este Juzgado a su disposición las copias de demanda y documentos correspondientes.

Y en cumplimiento de lo acordado y para emplazamiento de los deman-

dados señores Molina Castro y Suñén Arilla expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.390

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de mayor cuantía, con embargo preventivo número 7 de 1978, instado por Magin Casany Inglés, en representación de Manuel Montaña Portalés, contra don Alfonso Canfrán López, domiciliado en Zaragoza (calle Marqués de la Cadena, número 1, tercero F), en reclamación de la cantidad de 811.783'50 pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al citado demandado señor Canfrán López y que son los siguientes:

Solar edificable, sito en término de Ariza y su carretera de Madrid a Francia por La Junquera, de 864 metros cuadrados, sin número de gobierno; linda: derecha entrando, calle Nueva; izquierda, Arturo Romero, y espalda, acequia y camino. Tasado pericialmente en la cantidad de 475.200 pesetas.

Solar edificable, situado en Ariza, en carretera de Madrid a Francia, sin número de policía, de 300 metros cuadrados; linda: derecha entrando, Alfonso Canfrán; izquierda y espalda, María-Luz Palacios. Tasado pericialmente en la cantidad de 165.000 pesetas.

Nave comercial en el paraje del «Molinillo», del término de Ariza, en la margen derecha de la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 191'600, destinada a almacén, de 673'92 metros cuadrados de extensión, de la que forma parte la planta sobre ella, para usos secundarios, de 55'47 metros cuadrados, y la superficie de solar sin edificar, de 126'08 metros cuadrados; linda: al Norte, carretera de Madrid a Francia; Este, Alfonso Canfrán; Sur, acequia Molinar, y Oeste, barranco. Tasada pericialmente en la cantidad 3.751.000 pesetas.

Edificio situado en Ariza, en la carretera de Madrid, núm. 61, que consta de dos plantas; la planta baja mide 636'84 metros cuadrados y la planta elevada 350 metros cuadrados de superficie. La planta baja está integrada por nave-taller, que ocupa todo su frente, lindante, en línea de 30 metros, con la carretera de Madrid, y mide una superficie de 580 metros cuadrados, así como por un solar a su espalda o Sur, de 56'84 metros cuadrados de su perficie. La planta elevada, formada por un piso vivienda en su parte derecha u Oeste, de 150 metros cuadrados de superficie, y por desván, de 200 metros cuadrados de extensión, en su parte izquierda o Este, ambos con su frente o fachada a la carretera de Madrid. Linda todo ello, que forma una sola finca: por el frente, con carretera de Madrid; derecha entrando u Oeste, con Alfonso Canfrán; izquierda o Este, con Pascuala Ibáñez, y espalda o Sur, con Arturo Romeo y

hermanos. Tasado pericialmente en la cantidad de 2.742.000 pesetas.

El remate tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de julio próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar a los posibles licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate se hará por lotes separados y deberán presentar su documento nacional de identidad.

Dado en Calatayud a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Fernández. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.345

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio de cognición número 621 de 1978, seguidos a instancia del Instituto Nacional de Previsión, en concepto de pobre legal, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Antonio-Javier Vela Ruiz y don José-Manuel Vela Ruiz, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados don Antonio-Javier Vela Ruiz y don José-Manuel Vela Ruiz a fin de que en término de seis días se personen en autos, y caso de comparecer se les concederá el término de tres días más para contestar a la demanda en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar y se declarará en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados don Antonio-Javier Vela Ruiz y don José-Manuel Vela Ruiz expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expone en el tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.405

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 548 de 1978, seguido por denuncia de Vicenta Lertza Ibañez, contra Carlos Parga Tarancon, el hecho de agresión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte positiva dice así:

«En Zaragoza a 18 de mayo de 1978. El señor don Miguel Zabala Apráiz, titular del referido Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, contra Carlos Parga Tarancon, mayor de edad, hijo de Celestina y Celestina, sin domicilio ni profesión conocidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo la denuncia formulada a Carlos Perga Tarancón, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Carlos Perga Tarancón, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.444

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 174 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Servicio S. L. (Procurador don José Velasco Callizo), contra don José-Luis Tomás Serrano («Manufacturas de Camisetas»), vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Underwood», de 120 espacios; en 40.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora, eléctrica, marca «Olivetti»; en 12.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de junio próximo a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.391

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 201 de 1979, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Emmanuel Destremau, conductor y titular del vehículo de matrícula francesa 1808-X-33, a la usuaria de dicho vehículo y esposa del anterior, Nicole-Marie Thérèse Peltot, vecinos de La Resole-Gironde (Francia), ambos en ignorado paradero, para que en el plazo de siete días a partir de su publicación, comparezcan en este Juz-

gado de distrito a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acompañados de la documentación del vehículo reseñado y del permiso de conducir del denunciado, bajo apercibimiento de que en caso de comparecencia les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Emmanuel Destremau y Nicole Marie Thérèse Peltot, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.406

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Pedro-Javier Roig Bello, Secretario del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 56 de 1979, sobre amenazas telefónicas, se ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 15 de mayo de 1979. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 56 de 1979, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciado, José Pérez Cortés, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y como perjudicada, María-Josefa Marín Ratia, de 34 años de edad, casada, profesora de música y vecina de Zaragoza, sobre amenazas telefónicas, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Pérez Cortés de los hechos que contra él han sido denunciados, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de distrito, que la dictó estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Cortés, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro-Javier Roig.

Núm. 4.349

PINA DE EBRO

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez de distrito de Pina de Ebro y en virtud de lo dispuesto en autos de juicio de cognición que se tramitan ante este Juzgado con el número 4 de 1977, instados por don Bernardo Martín Arpal, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, contra «Trive», S. L., en la persona de su propietario o representante legal, con domicilio en Madrid, y don Antonio Ramiro Peres, actualmente éste en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Fuenlabrada (Madrid), sobre reclamación de 25.614 pesetas, se ha acordado en providencia de

esta fecha emplazar por medio de la presente al referido demandado don Antonio Ramiro Peres para que dentro del plazo improrrogable de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca y se persone en autos a fin de conferirle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que la conteste en la forma que la Ley previene, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Antonio Ramiro Peres expido la presente en Pina de Ebro a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Militares

Núm. 4.328

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL TERCIO «DUQUE DE ALBA», II DE LA LEGION

Anulación de requisitoria

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán legionario, Juez instructor del Juzgado militar permanente del Tercio «Duque de Alba», II de la Legión, en la plaza de Ceuta;

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 20 de 1979, instruida contra el legionario de este Tercio Ricardo Herrero Lázaro, por los presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Zaragoza al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.481

LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA

(Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 11)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 18 de los vigentes Estatutos sociales, y previo acuerdo de la Junta Directiva, se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Centro de Rehabilitación

MAZ (antigua carretera de Huesca, kilómetro 3'500) el día 26 de junio, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria y media hora más tarde, si procediese, en segunda, de acuerdo con el núm. 5 del artículo 17 de los nuevos Estatutos sociales aprobados, por los que se regirá la Junta general ordinaria que se convoca, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe del señor Presidente.
- 2.º Aprobación, si ha lugar a ello, de la memoria anual, balance y cuentas del ejercicio 1978.
- 3.º Proposiciones.
- 4.º Renovación de cargos. De acuerdo con el artículo 20 de los vigentes Estatutos corresponde cubrir en el presente año las vacantes de las siguientes actividades y provincias:
 - Agricultura y ganadería: Grupo I de la clasificación.
 - Alimentación y hostelería: Grupo VIII de la clasificación.
 - Transportes y comunicaciones: Grupo XI de la clasificación.
 - Provincia de Zaragoza.
 - Provincia de Huesca.

Los candidatos para cada una de las vacantes que se producen deberán reunir los requisitos señalados en el precepto estatutario indicado anteriormente.

- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta de la presente sesión.

Los señores asociados deberán proveerse de la tarjeta de asistencia que acredite el cumplimiento de sus obligaciones sociales y su derecho a intervención en la Junta, conforme al número 8 del artículo 17 de los Estatutos sociales, que podrá ser retirada, con ocho días de antelación a la celebración de la Junta, en las oficinas de la entidad (antigua carretera de Huesca, kilómetro 3'500), de ocho a catorce treinta horas.

Se encarece a los señores mutualistas que deseen asistir retiren la tarjeta referida durante los días anteriores para poder efectuar las comprobaciones reglamentarias. Asimismo está a disposición de los señores mutualistas, en la sede de la entidad, en sus agencias y delegaciones, el censo de empresas asociadas, a que se refiere el número 8 del artículo 20 de los Estatutos sociales, correspondiente a las vacantes a cubrir en el presente año.

Las cuentas y sus comprobantes estarán a disposición de los señores asociados en las oficinas de la Mutua Patronal.

Zaragoza, mayo de 1979. — El Presidente, Fernando Albajar Grasa. — El Secretario, Emilio Larrodé Cardona.

Núm. 4.453

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA

La Comunidad General de Regantes arriba expresada convoca a los representantes de las cinco Comunidades primarias que la integran a la Junta general ordinaria que previenen sus Ordenanzas, que se celebrará el día 5 de junio próximo, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, en el salón de sesiones de La Mutua de Accidentes de Zaragoza (calle San Miguel, núm. 32), conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 5.º El regado.
- 6.º Acuerdo a adoptar sobre solicitud de prórroga de arrendamiento de una finca de la Comunidad.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza a 28 de mayo de 1979. — El Secretario, Gumersindo Claramunt.

Núm. 4.363

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE HUERVA

Por el presente se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio próximo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veintiuna horas en primera convocatoria, y caso de no asistir mayoría se celebrará en segunda a las veintiuna treinta horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes, conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1978.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de 1979.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Huerva a 24 de mayo de 1979. — El Presidente, Francisco Conte Biel.

Núm. 4.464

«ESPEY», S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de «Espey», S. A., convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las diecisiete horas de los días 25 y 26 del mes de junio de 1979, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de la Inmaculada (calle Don Jaime I, núm. 33, con acceso por la calle de San Voto, núm. 9), de esta ciudad, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura de los socios asistentes, representantes y delegados.
- 2.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio anterior y de la gestión del Consejo.
- 4.º Aplicación de la cuenta de resultados.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1979.
- 6.º Nombramiento de interventores para la redacción del acta.
- 7.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Zaragoza, mayo de 1979. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.500

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Por el presente se cita a Junta general extraordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para que el día 3 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, comparezcan en el salón de sesiones (sito en Pignatelli) al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, advirtiéndole que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello se celebrará otra en segunda convocatoria el día 10 de junio, a la misma hora y en el mismo local, mandándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asista.

Pedrola, 26 de mayo de 1979. — El Presidente, Angel Cabanillas.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones